

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales - Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: <a href="mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que las entidades financieras se pronunciaron indicando la efectividad de las medidas cautelares.

El ejecutante, presentó memorial solicitando se requiera a la EPS donde se encuentra afiliado el demandado.

En la fecha, 26 DE OCTUBRE DEL 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA Secretario

SIGC

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO** 

JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ C.C. 75.065.803 DEMANDANTE:

JHON JAMES DUQUE C.C. 75.092.414 **DEMANDADOS**: RADICADO: 1700140030102023-00574-00

Con fundamento en la constancia que antecede se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por las entidades financieras pronunciándose frente a las medidas cautelares.

En cuanto a la solicitud de requerir a la EPS a la cual se encuentra afiliado el demandado, se tiene que dicha solicitud resulta IMPROCEDENTE, tal y como se le indicó en el ordinal quinto del auto que libró mandamiento ejecutivo, hasta tanto se demuestre que se agotó la notificación a la dirección informada en el libelo introductor.

Atendiendo a que no existen medidas cautelares pendientes por practicar, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.

## **NOTIFÍQUESE**

## ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE **JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.175 del 27 de octubre de 2023 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8161967326a0246ba3912f8d76602d6c475ea237c66d44711a62e6fb3f878b**Documento generado en 26/10/2023 09:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica